



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	LESTER ALFONSO OSPINO SANTANA
RADICADO:	2015-000959
FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando medida cautelar. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. septiembre (29) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 593 y el artículo 599 del C.G.P., este despacho,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegará a tener en sus cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título el demandado LESTER ALFONSO OSPINO SANTANA N, identificado con la CC No. 8.772.069, en las siguientes entidades bancarias: MI BANCO. Límitese dicho embargo hasta la suma dieciocho millones trescientos mil pesos (\$18.300.000). Realizados los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 del Banco Agrario de Soledad – Atlántico y a nombre de este Juzgado. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la ley 2213 de 2.022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No **094**

SOLEDAD, **OCTUBRE 2 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA GOENAGA CARO